

ESTUDIO DE LOS MECANISMOS PARA EL CONTROL DEL RECAUDO DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE IPIALES

OSCAR ALVEIRO PRADO SUAREZ

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMIA
IPIALES
2004

ESTUDIO DE LOS MECANISMOS PARA EL CONTROL DEL RECAUDO DEL
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA CIUDAD DE IPIALES

Trabajo De Grado Para Obtener Titulo De Economista
OSCAR ALVEIRO PRADO SUAREZ

ASESOR INTERNO
C.P. CARMEN HELENA DORADO
SECRETARIA DE HACIEDA

ASESOR EXTERNO
Eco. ANTONIO BASTIDAS
DOCENTE UNIVERSIDAD DE NARIÑO

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMIA
IPIALES
2004

“Las ideas y conclusiones aportadas en la tesis de grado, son responsabilidad exclusiva de los autores”

“Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de octubre 11 de 1966, emanada del honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño”

NOTA DE ACEPTACIÓN

ANTONIO BASTIDAS
Asesor docente

HUGO DE LA PORTILLA
Jurado

JAIME CADONA
Jurado

Ipiales, Febrero de 2004

AGRADECIMIENTOS

A la doctora Carmen Elena Dorado jefe de la dependencia de Secretaria de Hacienda por darme la oportunidad y brindarme todo su apoyo dentro de las funciones que desempeñe durante la duración de la pasantía para poder obtener el título de Economista, y a todos los funcionarios que también me brindaron su confianza y colaboración en el desarrollo de mi trabajo.

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	16
1. MARCO DE REFERENCIA	17
1.1 ANTECEDENTES	17
1.2 MARCO TEORICO	18
1.3 MARCO CONCEPTUAL	21
1.4 MARCO CONTEXTUAL	24
1.5 MARCO LEGAL	26
1.5.1 LEY 14 DE 1983	26
1.5.2 DECRETO 1333 DE 1986	26
1.5.3 LEY 617 DE 2000	26
1.5.4 CÓDIGO DE RENTAS	26
2. PROBLEMA	30
2.1 ÁREA TEMÁTICA	30
2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	30
2.2.1 DELIMITACIÓN	30
2.2.2 FORMULACIÓN	30
2.2.3 DESCRIPCIÓN	30
3. OBJETIVOS	32
3.1 OBJETIVO GENERAL	32

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	32
4. JUSTIFICACION	33
5. FUENTES DE INFORMACION	34
5.1 PRIMARIAS	34
5.2 SECUNDARIAS	34
6. METODOLOGÍA	35
6.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN	35
6.2 POBLACIÓN	35
6.3 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN	35
7. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACION	37
7.1 METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN	37
7.1.1 Encuesta	37
7.1.2 Entrevista	37
7.1.3 Archivos	37
7.2 El Impuesto De Industria Y Comercio En El Municipio De Ipiales	38
7.2.1 Organización Administrativa	38
7.2.2 Características Del Impuesto De Industria Y Comercio	39
7.3 ANÁLISIS DE LOS REGISTROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN CÁMARA DE COMERCIO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES	40
7.3.1 Información Cámara De Comercio, Alcaldía Municipal	41
7.4 ANÁLISIS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	44

7.4.1 Establecimientos Que Contribuyen Con El Impuesto De Industria Y Comercio, y Sus Mecanismos De Control Según Encuesta	44
7.4.2 Pago Del Impuesto	44
7.4.3 Tarifa Del Impuesto De Industria Y Comercio	45
7.4.4 Percepción Sobre El Formato De La Declaración Del Impuesto De Industria Y Comercio	46
7.4.5 Mecanismos De Control	46
7.4.6 Información Que Brinda La Administración Municipal Sobre El Impuesto De Industria Y Comercio	48
7.4.7 Destinación del recaudo del impuesto de industria y comercio	48
7.4.8 Destinación Deseada Por Los Contribuyentes Del Impuesto De Industria Y Comercio	48
7.5 VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON RELACIÓN AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	49
7.5.1 La Dirección De Impuestos Y Aduana Nacionales (DIAN) Y Sus Mecanismos De Control	
7.6 COMPARACION DE LOS RESUTADOS DE LA ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES Y LA ENTREVISTA A LOS FUNCIONARIOS	49
7.6 COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES Y A LA ENTREVISTA A LOS FUNCIONARIOS	51
8. CONCLUSIONES	53
9. RECOMENDACIONES	54
BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	60

LISTA DE CUADROS

	pág.
Cuadro 1. Rangos Para El Pago	40
Cuadro 2. Comparación De Registros	41
Cuadro 3. Establecimientos 2003	43
Cuadro 4. Empresas Obligadas A Inscribirse En Alcaldía Municipal De Ipiales	43
Cuadro 5. Censo 2003 Municipal De Ipiales	43
Cuadro 6. Oportunidad De Pago	44
Cuadro 7. Fecha De Pago Del Impuesto De Industria Y Comercio	45
Cuadro 8. Tarifa Del Impuesto De Industria Y Comercio	45
Cuadro 9. Declaración Del Impuesto De Industria Y Comercio	46
Cuadro 10. Conocimiento De Los Mecanismos De Control	47
Cuadro 11. Frecuencia De Visitas De Funcionarios De Industria Y Comercio	47
Cuadro 12. Atención A Los Contribuyentes	48
Cuadro 13. Destinación Deseada Por Los Contribuyentes Del Impuesto De Industria Y Comercio	48

LISTA DE ANEXOS

	pág.
Anexo A: Entrevista Personal De La Alcaldía Municipal Cuestionario	61
Anexo B: Encuesta Aplicada A Los Contribuyentes	62
Anexo C: Organigrama Secretaria De Hacienda	64
Anexo D: Ecuación Estadística	65
Anexo E: Formato De Encuesta (Censo 2003)	67
Anexo F: Registro Del Contribuyente	68
Anexo G: Formato Datos Del Contribuyentes	68
Anexo H: Oficio Persuasivo	70

GLOSARIO

Impuesto: los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones.

Transferencias: son un instrumento de intervención del Estado y una modalidad específica de las relaciones fiscales intergubernamentales.

Coofinanciación: es un instrumento apropiado para orientar la inversión pública territorial a sectores prioritarios en los cuales exista un interés mutuo entre dos o más niveles del gobierno.

Los impuestos directos: son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad etc.

Los impuestos indirectos: se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

Impuesto de industria y comercio: es un impuesto municipal que en el pasado reciente se denominaba patente de industria y comercio. Con este impuesto se gravan las actividades económicas de industria, comercio, servicios o aquellas de índole similar (actividades lucrativas) realizadas en la jurisdicción correspondiente al municipio.

Tasas: se entiende como el Ingreso no tributario que indica la remuneración o contraprestación que hacen los particulares por ciertos servicios y tiene un carácter voluntario aunque los servicios que preste el Estado son indispensables así que es muy difícil no utilizarlos.

RESUMEN

Durante el desarrollo de la pasantía realizada dentro de la Alcaldía de Ipiales en la dependencia de Secretaria de Hacienda que esta conformada por la subsecretaria de presupuesto, asesoría jurídica y tesorería municipal las cuales están encargadas de orientar, coordinar y controlar las políticas fiscales del municipio y desarrollar acciones para lograr una eficaz y eficiente administración de las finanzas municipales.

El plan de trabajo desarrollado, esta encaminado al mejoramiento del recaudo del impuesto de industria y comercio por la falta de mecanismos para poder controlar y recaudar este impuesto tan importante tanto para la secretaria de hacienda como para la alcaldía municipal de Ipiales.

En primer lugar se realizo un estudio afondo sobre la importancia y el significado que tiene el impuesto de industria y comercio, también se desarrolla una entrevista a los funcionarios de la secretaria de hacienda y se aplico una encuesta a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio con una total aceptación por parte de todos los encuestados. Se analizo todos los resultados obtenidos dejando en claro dos cosas muy importantes primero que los contribuyentes no están a paz y salvo por el alto costo del impuesto y segundo que todo lo que se refiera a impuestos sea para inversión social y no para gastos de funcionamiento.

Con la información obtenida de la entrevista y la encuesta se logró detectar todos los mecanismos de control que la tesorería aplica a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio dando como resultado una falta de mecanismos de control como personal capacitado para la aplicación de los mecanismos de control. Los mecanismos de control aplicados son oficios persuasivos y memorandos para que el contribuyente acuda en las fechas correspondientes al pago del impuesto en las oficinas de tesorería municipal, la verificación si el contribuyente se encuentra en mora o a paz y salvo se la realiza por medio de visitas a los establecimientos y la revisión correspondiente en la base de datos de la tesorería.

Concluyendo con todo el plan y los objetivos de la pasantía se desarrolló lo que son los nuevos mecanismos de control del impuesto de industria y comercio que se encuentran dentro de las recomendaciones y también la actualización de la base de datos que se la desarrollo dentro del censo realizado en el período comprendido entre junio 9 a octubre 24 del año 2003.

ABSTRACT

During the development of tutorship done in Mayor's office of Ipiales in the Dependence of Secretary of Finance which is former budget sub-secretary juridical consultant's office and municipality treasurer's office which are taken charge of orientating, coordinating and controlling the fiscal politics of the municipality and developing actions in order to reach an effective and efficient administration of municipality finances.

The work plan developed is focused on the improvement of tax collection of industry and trade by lack of mechanisms in order to control and collect this so important both to Secretary of Finance and to municipality Mayor's office of Ipiales.

At first place, it was done a deep study about importance and meaning which Industry and Trade tax has. An interview to workers of Secretary of Finance was developed too. It was applied a survey to contributors with a total approval by all inquiry individual. All results obtained were analyzed, this allowed to clear up two very important things: first, contributors are not in safety due to the high value of tax; second, all respect to taxes must be to social inversion and not to function expenses.

From information obtained through interview and survey it was possible to detect all control mechanisms which are applied by treasury's office to contributors to industry and trade tax. This results in a lack of control mechanisms such as trained personal in order to apply the control mechanisms. The control mechanisms applied are persuasive letters and notebooks which search contributors pay tax in corresponding dates into municipality treasury's offices; the verification, if contributor is brought up to date or not, is done through establishment visits and corresponding revision inside data base of treasury's office.

As a conclusion, with all plan and objectives of tutorship it was possible to develop new control mechanisms of industry and trade tax which are inside recommendations and data base actualization – This was developed into the census made in June 9 – October 24 2003 period.

INTRODUCCION

El presente trabajo de pasantía nace de la inquietud por parte de la secretaria de hacienda del municipio de Ipiales, para diseñar un plan de mejoramiento de los mecanismos que controlen el recaudo del impuesto de industria y comercio, sustentado en el trabajo, el cual se realizara la actualización de la base de datos de todos los establecimientos comerciales responsables de este impuesto.

Con este estudio se busca concientizar a los contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Industria y comercio que con su aporte se lograra el cumplimiento adecuado del Presupuesto municipal que va encaminado principalmente a la realización de obras sociales que benefician al desarrollo y progreso del municipio de Ipiales.

La principal misión de esta labor se encamina hacia el control de los ingresos obtenidos mediante el recaudo del impuesto para que sean invertidos de acuerdo con la filosofía de la actual administración, en la solución de los principales problemas que aquejan a la población de este municipio.

1. MARCO REFERENCIAL

1.1 ANTECEDENTES

El Impuesto de Industria y Comercio viene desde los principios de la independencia una contribución sobre la industria, el comercio y actividades similares para obtener la patente de funcionamiento de tales establecimientos, fueron las leyes 97 de 1913 y 84 de 1915 las que establecieron el impuesto de industria y comercio de manera generalizada.

Según la ley 97 de 1913 se autoriza al consejo municipal de las ciudad de Bogotá para crear libre mente un impuesto de patentes sobre establecimientos industriales en que se usen maquinas de vapor o de electricidad gas y gasolina; sobre clubes, teatros, cafés cantinas cine matografos, billares, circos, juegos y diversiones de cualquier clase, casa de préstamos y empeños, establos, depósitos, almacenes y tiendas de expendios de cualquier clase. Esta autorización se hizo extensiva a otros consejos municipales por el artículo 1º. De la ley 84 de 1915. Siempre que las asambleas les hayan concedido o les concedan en lo sucesivo dicha atribuciones.¹

El impuesto de Industria y Comercio fue creado como tal por la ley 97 de 1913, esta ley no estableció con claridad los sujetos pasivos del impuesto, la base gravable, el hecho generador y las tarifas. En la ley 28 de 1963, se reglamento el cobro del impuesto de Industria y Comercio con excepción de la producción y transito de los productos alimenticios de primera necesidad, el comercio del café y los demás destinados a la exportación.

La ley 14 de 1983 se denominó la “ley de fortalecimiento de los fiscos municipales”, esta ley se expide para dotar a los municipios colombianos de los suficientes recursos tributarios para la ejecución de los planes de desarrollo.

En el Municipio de Ipiales, los antecedentes del Impuesto de Industria y Comercio están dados a través de Acuerdos Municipales expedidos por el Consejo municipal y Decretos desde el año 1997. Por medio de los cuales se regula la Ley 14 de 1983 en el municipio de Ipiales y se modifica el acuerdo 06 de Septiembre de 1990. Los principales Acuerdos Municipales y decretos son los siguientes: Acuerdo 036 de Diciembre de 1997, Acuerdo 033 de Diciembre 09 de 1998, Acuerdo 014 de Abril 29 de 1999, Acuerdo 050 de Diciembre 13 de 2001, después

¹ LOW, Enrique; MURTRA, Jorge y GOMES, Ricardo. Política Fiscal, Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 1986. p. 150.

de la Constitución de 1991 y especialmente en 1995 con el ACUERDO No. 054 de Diciembre 31 se expidió.

El Código de Rentas hoy Estatuto de Rentas Municipal y el ACUERDO No.032 de diciembre 30 de 1998 en donde una de las reformas más importante es la creación del mecanismo de Reteica como un pago anticipado del impuesto de Industria y comercio.

1.2 MARCO TEORICO

Al abordar el concepto de Hacienda Publica se debe conceptualizar sobre la Política Fiscal.

La Política Fiscal se define como “el uso de los instrumentos que forman parte integrante del presupuesto en un sentido amplio, es decir, que comprende no solo a los tributos, sino también al gasto público, a la financiación del déficit, en la medida en que están destinados a lograr el cumplimiento de los objetivos que se ha fijado el gobierno” ²

Gerard Colm señala que la Política Fiscal es un “Factor equilibrador de la inestabilidad económica”³ y para la Comisión Cárter “la política Fiscal es el término usado para descubrir los cambios de las tasas efectivas de los impuestos y de gastos del gobierno con el propósito de estabilización”. ⁴

En Conclusión la Hacienda Publica satisface primordialmente necesidades colectivas, en forma pública y tiene relaciones con la Política fiscal que es la encargada de la regulación económica y social. La Hacienda Publica se basa en el principio de Mejor Costo con el Máximo Bienestar Colectivo ya que el ente público no pretende obtener ganancias.⁵

La función básica de la Hacienda Publica Municipal es garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y satisfacer necesidades colectivas. Uno de los objetivos primordiales de la gestión es la consecución y asignación eficiente de las rentas municipales. La administración local tiene como fuentes de financiamiento las siguientes:

² BANCO DE LA REPUBLICA. Finanzas públicas regionales de Colombia 1980-1987. Bogotá : Banco de la República, 1987. p. 24.

³ COLM, Gerhard. Essays in public finance and fiscal policy. New York : Oxford University press, 1955. p.28

⁴ INSTITUTO DE ESTUDIO FISCALES. Comisión Cárter. Madrid : El Instituto, 1988. p 24.

⁵ RAMIREZ CARDONA, Alejandro . Hacienda Pública. 4 ed. Bogotá : Temis, 1998. p 320.

Rentas Propias. En el texto de Hacienda Publica de Juan Camilo Restrepo se expresa la diferenciación entre tasas, contribuciones parafiscales e impuestos.

Por el concepto de Tasas se entiende como el Ingreso no tributario que indica la remuneración o contraprestación que hacen los particulares por ciertos servicios y tiene un carácter voluntario aunque los servicios que preste el Estado son indispensables así que es muy difícil no utilizarlos.

Los impuestos son ingresos tributarios, gravámenes forzados de carácter impositivo, que se constituyen en la fuente mas adecuada para financiar los gastos de operación de los entes territoriales. Los impuestos pueden ser Directos e Indirectos. Los primeros recaen directamente sobre el contribuyente, en tanto persona natural o jurídica. Los impuestos indirectos son los que se cargan sobre las mercancías o las transacciones que se realizan con ellas.

Las Contribuciones Parafiscales en cambio son un intermedio entre Tasa e Impuesto y consiste en pagos que hacen los usuarios a entidades públicas o mixtas que aseguran su funcionamiento. Por ejemplo las cotizaciones a la seguridad social.

Transferencias. Son un instrumento de intervención del Estado y una modalidad específica de las relaciones fiscales intergubernamentales.

Cofinanciación. Es un instrumento apropiado para orientar la inversión publica territorial a sectores prioritarios en los cuales exista un interés mutuo entre dos o mas niveles del gobierno.

Crédito. El crédito es una fuente complementaria de ingresos adecuada para financiar inversiones cuyos montos superan los recursos disponibles en el corto plazo.

Dentro de los Recursos propios de un municipio, en calidad de Impuesto municipal se encuentra El Impuesto de industria y comercio que es un Ingreso Tributario indirecto de carácter general y obligatorio para personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras.

También es de gran importancia hacer referencia a las Finanzas Publicas ya que juegan un papel importante con relación al desarrollo económico. Desde luego el crecimiento de un país no está determinado exclusivamente por factores asociados a las finanzas Publicas, pero estas, sin duda, desempeñan un papel crucial.

En teoría las principales funciones de la hacienda pública hacen referencia al proceso de desarrollo económico y se dividen en tres puntos así:

? Proveer el ahorro necesario para financiar el incremento del acervo de capital indispensable en todo proceso de desarrollo.

? Contribuir a evitar los desequilibrios de origen interno o externo de la economía que, de presentarse, puedan comprometer seriamente el proceso de desarrollo.

? La Hacienda Pública ayuda también a crear condiciones de equidad dentro del proceso de desarrollo que lo hagan más justo y equitativo.

Dentro de esta primera óptica de las teorías del desarrollo económico las Finanzas Públicas tenían un significado muy preciso: ellos debían propiciar a través de una adecuada fiscalidad, el ahorro suficiente para que el gobierno dispusiera de los recursos necesarios para desarrollar él mismo la infraestructura que requería la expansión del sector moderno, (vías de comunicación, puertos, telecomunicaciones, etc.) Así mismo se recomendaba que la tributación tuviera aspectos preferenciales que favorecerían la formación del ahorro y la inversión del propio sector moderno, por ejemplo, ingresos exentos del impuesto a la renta para estimular la instalación de Industrias básicas en el país o de aquellas aptas a la sustitución de importaciones.

Hoy en día con las nuevas interpretaciones sobre la importancia de la internacionalización de las economías en las que ya no resulta tan evidente la conveniencia de seguir forzando un proceso de sustitución de importaciones, bastante agotado por lo demás, se considera que las exenciones a la tributación a favor del sector moderno de la economía tampoco pueden seguir ofreciéndose indefinidamente por la política fiscal, puesto que esto acarrea un alto costo para las Finanzas Públicas, es decir, ingresos que deja de percibir el fisco y que pueden por tanto dejar sin financiamiento otras áreas cruciales como es la inversión social.

La secuencia de los desequilibrios de origen interno se puede describir de la siguiente manera: un deficiente recaudo de ingresos tributarios o un exagerado programa de gasto público puede conducir a un alto nivel de endeudamiento Estatal, ya sea de origen externo o interno. El elevado nivel de endeudamiento genera presiones alcistas sobre las tasas de interés que, a su turno, afectan el empleo y la actividad productiva y generan presiones inflacionarias. Todo ello altera y retarda el crecimiento económico.

Es evidente que las Finanzas Públicas tienen una tarea importante que cumplir para evitar esta modalidad de desajustes económicos, ya sea mejorando los niveles de recaudo de las rentas tributarias lo cual puede hacerse no solamente elevando los impuestos sino reduciendo los niveles de evasión y/o reduciendo los programas de gasto público que no cuentan con financiación adecuada. También las Finanzas Públicas pueden jugar un papel amortiguador, al propiciar la

conformidad de superávit fiscal, es decir, la moderación en el gasto público, evitando que todos los recursos generados por la elevación del precio del producto básico se traduzcan en nuevo gasto público, lo cual acarrearía presiones inflacionarias.

Y a la inversa, si un país es muy dependiente en sus ingresos fiscales de los precios internacionales de un producto de exportación cuyas cotizaciones caen inesperadamente, las finanzas públicas pueden jugar también un papel compensador ampliando la base tributaria sobre las actividades domésticas menos vulnerables a los cambios de las cotizaciones internacionales de los productos básicos.

Uno de los males más comunes en los países en vía de desarrollo consiste en la deficiente administración tributaria, es decir, que sistemas teóricamente muy bien diseñados terminan siendo regresivos, no tanto porque las leyes que los instauran lo sean, sino porque se trabaja con unos exagerados niveles de evasión tributaria, lo que usualmente conduce a que el peso mayor recaiga sobre las rentas de trabajo de quienes están vinculados a empresas con contabilidad organizada, que no evaden. Esto también afecta el desarrollo económico negativamente. Por ello una de las principales prioridades en los Países de América Latina para armonizar el manejo de sus finanzas Públicas con el proceso de desarrollo económico consiste en reducir los niveles de evasión que, además de ser regresivos, generan trabas al desarrollo económico.⁶

1.3 MARCO CONCEPTUAL

? **Impuesto.** Los impuestos son el dinero que una persona, una familia o una empresa deben pagar al Estado para contribuir con sus ingresos. Esta es la forma más importante por medio de la cual el Estado obtiene recursos para llevar a cabo sus actividades y funciones (administración, inversión social, en infraestructura, en seguridad nacional, en prestación de servicios, etc.).

Los impuestos tienen muchas formas de clasificación. A continuación veremos algunas de éstas:

? **Los Impuestos Directos.** Son aquellos que recaen directamente sobre la persona, empresa, sociedad etc. Entre los impuestos directos se pueden clasificar: los impuestos a la renta, al enriquecimiento, o aquellos que se cobran por trámites personales como la obtención de documentos, pagos de derechos y licencias, etc.

⁶ RAMIREZ CARDONA. Op cit., p. 34.

? **Los Impuestos Indirectos.** Se le imponen a bienes y servicios y a las transacciones que se realizan con ellos; es decir, las personas, indirectamente, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, aun cuando el Estado no les está cobrando directamente el impuesto a éstas. Los impuestos indirectos, entonces, se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y al realizar otro tipo de transacciones comerciales como la importación de bienes (traer bienes desde otros países al país). Un caso típico de este tipo de impuesto es el impuesto al valor agregado (IVA).

Impuestos al gasto, al ingreso, e impuestos a la propiedad. Los impuestos al gasto son los que, principalmente, se le imponen a las transacciones de compraventa (en el momento en que una persona o empresa compran un bien, están pagando el impuesto). Otro tipo de impuesto al gasto son los impuestos que se cobran por traer bienes desde otros países hacia el nuestro (importar). Esta clase de impuesto se llama arancel.

Los impuestos al ingreso afectan directamente a la persona o empresa que recibe dinero o un pago por una determinada actividad o trabajo y a su ingreso. En este tipo de impuestos se incluyen las contribuciones a programas de previsión social, el impuesto a la renta, el impuesto de retención en la fuente y las contribuciones al SENA y al ICBF, entre otros.

Los impuestos a la propiedad son las contribuciones sobre casas, fincas, edificios, tierras o herencias. El impuesto predial, el impuesto sobre vehículos y los impuestos a las sucesiones se incluyen entre ellos.

Impuestos regresivos y progresivos. Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir: la tarifa pagada no guarda relación con la capacidad económica de una persona, por lo tanto, una persona pobre y una persona adinerada pagarán la misma cantidad de dinero por el impuesto. Lo anterior implica que la cantidad de plata que debe pagar el pobre por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona adinerada y afectará, por consiguiente, más fuertemente su economía personal.

Los impuestos progresivos, por el contrario, sí tienen en cuenta la capacidad económica de una persona o empresa. Con este tipo de impuestos los pobres pagan menos cantidad de dinero que las personas adineradas; es decir, a medida que la capacidad económica de una persona o empresa aumenta, la cantidad de dinero que ésta debe pagar por el impuesto también aumenta. Los impuestos progresivos buscan que tanto un pobre como una persona adinerada paguen una cantidad proporcional a su ingreso. Con esto, los gobiernos buscan redistribuir la riqueza y aportar un mayor beneficio a los menos favorecidos.

Los impuestos indirectos suelen ser regresivos y los directos progresivos. Estos últimos se calculan principalmente sobre la renta (ingresos) o enriquecimiento de una persona, o las ganancias de una empresa.

Es importante que los impuestos no recaigan sobre bienes y servicios de primera necesidad (aquellos sin los cuales las personas no podrían sobrevivir) razón por la cual siempre se procura imponer impuestos sobre bienes y servicios menos indispensables como los cigarrillos, el licor y los juegos de azar, entre muchos otros.

Los efectos que generan los impuestos dependen del monto que se cobre y de los bienes o servicios sobre los cuales éstos recaigan, por lo que los gobiernos nacionales deben ser muy cuidadosos a la hora de imponer un impuesto, pues un cálculo erróneo sobre las consecuencias de un impuesto podría generar resultados contrarios a los esperados. Por ejemplo, un mal cálculo en un impuesto puede hacer que la carga y el peso económico sea considerado tan alto que las personas o empresas afectadas no deseen producir, ahorrar o generar riqueza. Lo anterior trae graves consecuencias para la economía de un país.

? **Impuesto de industria y comercio.** Es un impuesto municipal que en el pasado reciente se denominaba patente de industria y comercio. Con este impuesto se gravan las actividades económicas de industria, comercio, servicios o aquellas de índole similar (actividades lucrativas) realizadas en la jurisdicción correspondiente al municipio.

La base imponible del impuesto de industria y comercio son los ingresos brutos de los contribuyentes obtenidos por el ejercicio de las antes mencionadas actividades lucrativas.

Las tarifas de este impuesto son determinadas por la ordenanza municipal correspondiente, y varían según la actividad desarrollada; generalmente se establece una alícuota del 1/1000 o 1/100 sobre los ingresos brutos que obtenga el contribuyente en un período anual.

El factor de conexión del impuesto que se ha establecido por vía jurisprudencia para respetar el principio consagrado en nuestro ordenamiento jurídico de acuerdo con el cual los municipios dotados de potestad tributaria no pueden extender tal potestad a supuestos que excedan su dominio fiscal. Cabe señalar que las ordenanzas que regulan este impuesto establecen normalmente como factor de conexión el principio de la fuente: el impuesto se causa en el lugar donde se efectúa la actividad; con base a este principio, cuando la actividad se ejecuta en el territorio de un municipio, la misma debe ser gravada con el impuesto, independientemente del lugar donde esté domiciliado o ubicado el particular que realiza la actividad; de allí que pudiera pensarse que el sólo tránsito de ciertos

bienes o su comercialización en una municipalidad determinada, dan lugar al pago del impuesto. Este lógicamente es un criterio erróneo y la jurisprudencia ha señalado que la posibilidad de gravar con este impuesto por parte de un municipio sólo se configura cuando la actividad lucrativa se ejecute en y desde un establecimiento permanente, de este criterio del establecimiento permanente se deriva que los ingresos a ser contabilizados con el fin de pagar el impuesto son todos aquellos obtenidos por el contribuyente dentro del territorio del municipio donde está ubicado su establecimiento principal; así como que no genera el pago del impuesto la sola comercialización de los productos de un sujeto dentro del territorio municipal.

Los Municipios han pretendido aplicar el impuesto sobre cualquier ingreso obtenido por un contribuyente, independientemente de que ésta sea o no derivado del ejercicio de la actividad lucrativa, Sin embargo, los Tribunales han sentenciado que debe existir una relación entre la actividad desarrollada y el correspondiente ingreso bruto; de allí que los ingresos que no guardan relación con la actividad desarrollada por el contribuyente no pueden ser incluidos dentro de los ingresos gravables.

1.4 MARCO CONTEXTUAL

Marco Geográfico. El municipio de Ipiales se halla localizado en el departamento de Nariño al sur occidente del País, franja fronteriza con la república del Ecuador, con la provincia del Pichincha “Tulcán” puerto terrestre obligado para el paso de personas y carga en el contexto de Sudamérica y la localización privilegiada de nivel de los Países del pacto andino. Tiene una extensión aproximada de 1.645 km² en las cuales se encuentran cuatro importantes corregimientos: las Lajas, La Victoria, Yaramal, San Juan; el número de veredas que integra esta localidad esta alrededor de 58, el perímetro urbano encierra alrededor de 789.37 hectáreas, ocupando el 0.47% del área total.

Geográficamente el municipio de Ipiales se ubica a 0 grados, 52 minutos, de latitud norte y 77 grados, 58 minutos de longitud oeste, limita al norte con los municipios de Pupiales, Contadero, Gualmatan; al sur con la República del Ecuador, al oriente con los municipios de Córdoba y Potosí y el departamento del Putumayo; al occidente con los municipios de Cuaspud, Aldana y República del Ecuador.

La ciudad de Ipiales se encuentra a una altura de 2.897 mts sobre el nivel del mar, su temperatura promedio es de 12 grados centígrados y la topografía es predominantemente ondulada. La ciudad cumple un papel de apoyo para los municipios aledaños que conforman la exprovincia de Obando, hacia ella convergen habitantes y productos correspondientes a la región predominantemente agroquímicos. La población urbana en la cabecera municipal en el año 2003

según las estadísticas del DANE es de 75.403 y la población rural es de 19.450 dando un total entre la población urbana y rural de 94.853 habitantes.

Debido a su posición fronteriza se presenta una actividad comercial inestable. El auge o decadencia depende de las fluctuaciones monetarias que se presentan en los en los dos países limítrofes. Por esta razón desde que las fluctuaciones son a favor de Ipiales, en Tulcán la economía tiende a bajar, debido a la dolarización, el comercio de Ipiales es muy atractivo para los consumidores de Ecuador ya que el tipo de cambio es muy favorable porque la moneda del Ecuador (dólar) es más fuerte que el peso Colombiano.

Marco Orgánico. La Alcaldía municipal dentro de su estructura tiene diferentes dependencias, la que corresponde para el estudio es la Secretaria de Hacienda la cual a su vez se divide en tres partes la Tesorería, la oficina de Impuestos y la de Presupuesto. La secretaria de hacienda funciona bajo su propio plan operativo que se presenta ante la Alcaldía Municipal cada año, para el presente año el plan operativo 2003 consiste en:

Misión. Establecer políticas fiscales y financieras, mediante las cuales se garantice el óptimo recaudo de rentas legalmente establecidas y la adecuada distribución de los recursos.

Visión. Implementar y mantener políticas y estrategias que permitan que el Municipio de Ipiales sea una entidad que genere sus propios recursos con miras a ser un Municipio autosuficiente y rentable, que permita de forma adecuada la inversión social encaminada a elevar constantemente el nivel de vida de la comunidad.

Objetivos de la tesorería de hacienda

Objetivo General. Asesorar al señor Alcalde en la formulación de políticas financieras, fiscales, económicas y encargarse de del recaudo de los ingresos y pagos de las obligaciones a cargo del Municipio.

- ? Fortalecer al municipio en los aspectos económicos y financieros mediante el incremento de sus recursos propios.
- ? Establecer mecanismos y acciones para mejorar el recaudo de los ingresos Municipales.
- ? Implementar un programa integral sistematizado.
- ? Actualizar la base de datos tanto el impuesto predial como el impuesto de Industria y Comercio.

- ? Brindar excelente atención, asesoría y orientación adecuada, al contribuyente al usuario.
- ? Presentar oportunamente la información a los entes de control.
- ? Programar los pagos y obligaciones financieras a cargo de la entidad.

1.5 MARCO LEGAL

1.5.1 Ley 14 De 1983. En él capitulo segundo hace referencia al Impuesto de Industria y Comercio y expresa en su artículo 32 "El impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, como establecimientos de comercio o sin ellos".

1.5.2 Decreto 1333 De 1986. Este decreto recopila lo establecido sobre el impuesto de industria y comercio en la ley 14 de 1983. Una de las modificaciones fue que los municipios podrán solicitar a la Dirección General de Impuestos Nacionales, copia de la investigaciones existentes en materia de impuestos sobre la renta y sobre las ventas, las cuales podrán servir como prueba, en lo pertinente, para la liquidación y cobro del impuesto de industria y comercio.

1.5.3 Ley 617 del 2000. Por medio de esta ley se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización y para la racionalización del gasto publico.

En él capitulo segundo habla sobre el Saneamiento Fiscal de las Entidades Territoriales y establece "Los gastos de funcionamiento de las entidades deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional, y financiar al menos parcialmente, la inversión publica autónoma de las mismas".

Esta ley nos indica que los ingresos corrientes son los Tributarios y los No Tributarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto, con esto se entiende que dentro de los Ingresos Corrientes Tributarios del Municipio de Pasto se encuentra el Impuesto de Industria y Comercio.

1.5.4 "Código De Rentas Municipal". En su artículo 34 expresa "El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales,

comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el municipio de Ipiales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.

Las profesiones liberales no están sujetas a este impuesto, siempre que no involucren almacén, talleres u oficinas de negocios comerciales.

Según este acuerdo se establecen tarifas de acuerdo a la actividad económica.

El impuesto esta autorizado legalmente por los impuestos de industria y comercio, autorizados por la ley 97 de 1913, la ley 14 de 1983 y Decreto Ley 1333 de 1986. Es importante anotar qué entre los acuerdos más importantes en referencia a nuestro estudio del impuesto de industria y comercio dará más trascendencia a los siguientes artículos según la ley:

Artículo 23. Hecho generador y causación. El hecho generador del Impuesto de Industria y Comercio está constituido por el ejercicio u realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del municipio de Ipiales, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en un inmueble determinado, con establecimientos de comercio o sin ellos.

Artículo 25. Actividades no sujetas

1. La producción primaria, agrícola, ganadera y avícola sin que se incluyan la fabricación de productos alimenticios o de toda industria donde haya un proceso de transformación, por elemental que ésta sea.
2. La producción nacional de artículos destinados a la exportación.
3. La educación pública, las actividades de beneficencia, culturales y/o deportivas, las actividades desarrolladas por los sindicatos, por las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, por los partidos políticos y los servicios prestados por los hospitales adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.
4. La primera etapa de transformación realizada en predios rurales cuando se trate de actividades de producción agropecuaria, con excepción de toda industria donde haya transformación, por elemental que ésta sea.
5. Las de tránsito de los artículos de cualquier género que atraviesen por el territorio del municipio de Ipiales, encaminados a un lugar diferente de éste.
6. La persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal, en relación con las actividades propias de su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del decreto Ley 1333 de 1986.(Artículo 33 Ley 675 de 2001).

7. Los proyectos energéticos que presenten las entidades territoriales de las zonas no interconectadas del Sistema Eléctrico Nacional al Fondo Nacional de Regalías.

Artículo 26. Exenciones. Las siguientes Actividades estarán exentas de los impuestos de industria y comercio y de avisos y tableros por el término de seis (6) años a partir del año gravable 2003 en los montos y porcentajes que a continuación se señalan, sobre sus ingresos brutos así:

1. En el 100% las actividades desarrolladas por las Tiendas dedicadas a la venta al detal de víveres y abarrotes – no incluye graneros o depósitos.
2. En el 100% las actividades desarrolladas por los Talleres de Zapatería y carpintería.
3. En el 100% las actividades desarrolladas por las Sastrerías.
4. En el 100% las actividades desarrolladas por las Barberías y Peluquerías.
5. En un 100% las actividades desarrolladas por las vulcanizadoras con técnica manual.
6. Un 3% del ingreso bruto a los contribuyentes responsables del impuesto de industria y comercio que demuestre tener durante todo el año una nómina mayor o igual a 8 empleados.

Artículo 27. Actividad Industrial. Es actividad industrial, la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, reparación, ensamblaje de cualquier clase de materiales y bienes y en general cualquier proceso de transformación por elemental que éste sea.

Artículo 28. Actividad Comercial. Se entiende por actividad comercial la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales por el Código de Comercio, siempre y cuando no estén considerados por el mismo código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios.

Artículo 29. Actividad de servicios. Son actividades de servicios las dedicadas a satisfacer necesidades de la comunidad, mediante la realización de una o varias de las siguientes o análogas actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles, amoblados, transportes y parqueaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa y administración de inmuebles; servicios de publicidad, interventoría, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, automobiliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, salas de cines y arrendamientos de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y video, los servicios profesionales prestando a través de sociedades regulares o de hecho, servicios de salud y

seguridad social integral, servicios públicos básicos, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y demás servicios no especificados, o en general toda tarea, labor o trabajo ejecutada por persona natural o jurídica, por sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual.

Artículo 31. Base gravable en actividades industriales. Se entienden percibidos en el municipio de Ipiales, como ingresos originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, teniendo como base gravable los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción.

Artículo 32. Base gravable en actividades comerciales y de servicios. Se entienden percibidos en el municipio de Ipiales, los ingresos originados en actividades comerciales o de servicios cuando no se realizan o prestan a través de un establecimiento de comercio registrado en otro municipio y que tributen en él.

Para el sector financiero, los ingresos operacionales generados por los servicios prestados a personas naturales o jurídicas, se entenderán realizados en el municipio de Ipiales, donde opera la principal, sucursal o agencia u oficina abierta al público. Para estos efectos, las entidades financieras deberán comunicar a la superintendencia Bancaria el movimiento de sus operaciones discriminadas por las principales sucursales, agencias u oficinas abiertas al público que operen en el municipio de Ipiales.

Artículo 34. Base Gravable. El impuesto de industria y comercio correspondiente a cada período, se liquidará con base en el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidas por las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho. Para determinar la base gravable se restará de la totalidad de los ingresos brutos, los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las deducciones hacen parte de la base gravable, los ingresos obtenidos por rendimientos financieros, comisiones y en general todos los que no estén expresamente excluidos por la Ley.

2. PROBLEMA

Estudio de los mecanismos para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Ipiales.

2.1 AREA TEMÁTICA

Los mecanismos de Control del impuesto de Industria y Comercio están ubicados en el área administrativa porque esta estudia la relación entre el Estado (municipio) y los sujetos pasivos cuando existe una obligación tributaria.

Esta investigación se encuentra ubicada principalmente en el área Tributaria por que lo se quiere estudiar es el recaudo, el control y los diferentes factores que influyen en el pago del impuesto de Industria y Comercio.

También se encuentra dentro del área económica ya que la evasión perjudica la ejecución del Presupuesto municipal.

Por ultimo este tema se ubica dentro del área Humanística porque al no cumplir con los objetivos trazados en el Presupuesto municipal se ve afectado el desarrollo de las obras sociales en favor de la comunidad.

2.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los mecanismos que controlan el recaudo del impuesto de industria y comercio durante el año 2003, Para lograra el cumplimiento adecuado del Presupuesto municipal que va encaminado principalmente a la realización de obras sociales que benefician al desarrollo y progreso del municipio de Ipiales?

2.2.1 Delimitación. Se estudiara el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio que proviene de los contribuyentes del sector comercial, industrial y de servicios y los mecanismos existentes en el municipio de Ipiales durante el año 2002.

2.2.2 Formulación. ¿Qué mecanismos existen y cuales se pueden desarrollar en el municipio de Ipiales para lograr un mejor recaudo del impuesto de industria y comercio?

2.2.3 Descripción. El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio para personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras.

Su tarifa se determina en cada municipio por los acuerdos establecidos por el Concejo Municipal de conformidad con la ley y este determinara la destinación más adecuada teniendo como base la inversión y el desarrollo social que muchas veces se ve afectado por la evasión del impuesto por los contribuyentes obligados al pago.

La percepción de algunos funcionarios del Municipio indica que puede existir una evasión del 50% del Impuesto de Industria y Comercio ya que no se cuenta con los suficientes controles y sistemas de información que permitan un conocimiento actualizado de las empresas y el pago de su obligación.

El Municipio de Ipiales no tiene un buen control de las empresas obligadas al pago de este impuesto porque no hay un sistema en red con la Cámara de Comercio pero existe un cruce de información con la Dirección de impuestos de aduanas Nacionales, quien es la encargada de registrar a todos los comerciantes, con este mecanismo se logra conocer con mayor exactitud a los obligados pagar este impuesto.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un diagnostico económico y administrativo del impuesto de industria y comercio con el fin de determinar los mecanismos para el control del recaudo del impuesto durante el año 2003, con él propósito de evaluar su eficacia y efectividad.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ? Identificar los mecanismos de control del recaudo para impuesto de industria y comercio que desarrolla la Alcaldía de Ipiales. profundizar
- ? Realizar un censo a los establecimientos comerciales de la ciudad de Ipiales con el fin de establecer medidas para controlar la evasión del impuesto.
- ? Diseñar mecanismos de control para mejorar el recaudo del impuesto de industria y comercio en el municipio de Ipiales.
- ? Implementar un programa integral sistematizado en la base de datos de la tesorería donde se encuentren todos los contribuyentes nuevos del 2003.

4. JUSTIFICACION

Este trabajo se realizara con el fin de determinar mecanismos para ejercer el control de los recaudos correspondientes al impuesto de industria y comercio, siendo este un impuesto de gran importancia para el municipio, ya que estos recursos se utilizan para el normal funcionamiento de la administración municipal y para inversión, además con este estudio se determinará la incidencia del no pago de este impuesto en las finanzas municipales.

En Colombia se han realizado muchas reformas tributarias todas encaminadas a subsanar el déficit, logrando con esto que se incremente la carga tributaria a los contribuyentes, perjudicando en cierta forma a las empresas y a los consumidores.

Aunque lo anterior parezca malo para la sociedad, el municipio necesita mantener su normal funcionamiento a través de los ingresos que percibe por impuestos. Por esto cualquiera que sea la actividad económica, aun cuando no sea lucrativa nos vemos obligados a pagar impuestos al municipio y cumplir trámites administrativos, como presentar declaraciones, obtener certificados, licencias, permisos etc. Es por eso que se puede decir que es prácticamente ineludible la actividad encaminada a obtener recursos para los fines generales del municipio.

De acuerdo a este orden de ideas se puede afirmar que es preciso, considerar el aspecto tributario, así como los tramites que se deben cumplir para su recaudo, por las distintas entidades oficiales en el ámbito nacional, Distrital y en nuestro caso el municipio de Ipiales a través de la Secretaría de Hacienda, que debe ser la encargada de recaudar y administrar los recursos de los impuestos para el funcionamiento del mismo.

Este trabajo se realizara con el fin de determinar, los mecanismos que controlan los recaudos correspondientes al impuesto de industria y comercio, siendo este un impuesto de mucha importancia para el municipio, ya que se utiliza estos recursos para el normal funcionamiento de la administración municipal, además con este estudio se mirara la incidencia del no pago de este impuesto en las finanzas municipales.

Los principales beneficiados con este estudio serán, en primera instancia, la secretaria de hacienda municipal y su subdirección de impuestos, ya que tendrá buenos mecanismos que controlen los recaudos que se hacen a través del impuesto de industria y comercio con un plan de mejoramiento de todos los recursos que se obtengan a través del impuesto.

5. FUENTES DE INFORMACION

5.1 FUENTES PRIMARIAS

- ? Asesoría de diferentes miembros del concejo municipal, funcionarios de la Secretaria de Hacienda y la oficina jurídica del municipio de Ipiales.
- ? Asesoría de funcionarios de la Cámara de Comercio de Ipiales.
- ? Información obtenida a través de los contribuyentes obligados al pago del impuesto de industria y comercio.
- ? Carpetas de Información sobre los contribuyentes que se encuentran en el archivo de la Alcaldía Municipal.

5.2 FUENTES SECUNDARIAS

- ? Las fuentes secundarias utilizadas fueron las opiniones de diferentes personas como: Contadores públicos, abogados y estudiantes de profesiones relacionadas con el tema.
- ? Información relacionada con impuestos nacionales y municipales dentro de las diferentes paginas de Internet.
- ? Acuerdo municipal y resoluciones relacionada con el impuesto de industria y comercio.

6. METODOLOGIA

6.1 TIPO DE INVESTIGACION

El presente proyecto contempla la realización de una investigación de tipo Descriptivo, Explicativo en la que se busca diseñar un plan de mejoramiento en el recaudo del impuesto de industria y comercio de la ciudad de Ipiales. Para diseñar el plan es preciso conocer las deficiencias que existen entre los anteriores y actuales mecanismos que sean venido trabajando dentro de la administración municipal, para el mejoramiento de la captación del impuesto de industria y comercio.

* **Descriptiva.** Con esta investigación se busca describir hechos o situaciones relacionados con el problema de investigación. Este tipo de investigación encierra varias técnicas de recolección de información como La Observación, Entrevista, Encuesta, Revisión Documental.

* **Analítica.** La investigación es Analítica porque parte de una realidad para poder realizar un análisis o diagnostico sobre el problema de la investigación. Se pretende aplicar el conocimiento para crear, verificar, tratar de corregir y mejorar los mecanismos para el recaudo del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Ipiales.

6.2 POBLACIÓN

Se desarrollara la investigación con los funcionarios de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Ipiales, esta Secretaria esta conformada por quince (15) funcionarios. Esta investigación también trabajara con los registros de los contribuyentes que están organizados en una base de datos por sectores y el actual censo 2003. Para seleccionar la muestra se utiliza la técnica de Muestreo Aleatorio Simple.

6.3 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

* **Observación Directa.** Sobre los diferentes documentos, registros y carpetas de los contribuyentes inscritos ante la Alcaldía para identificar y estudiar a los obligados al pago del impuesto de industria y comercio.

* **Entrevista.** A los funcionarios de la Secretaria de Hacienda para obtener información sobre los mecanismos de control existentes y verificar su cumplimiento. Además a través de la entrevista se dará a conocer el procedimiento del recaudo que permitirá a la investigación establecer otros mecanismos de control. (Anexo A)

- ? **Encuestas.** Dirigidas a los contribuyentes del sector Industrial, Comercial y de Servicios del Municipio de Ipiales para obtener información sobre el conocimiento que tienen acerca del impuesto de industria y comercio. (Anexo B)

7. PRESENTACIÓN DE LA INVESTIACION

7.1 METODOLOGÍA UTILIZADA EN LA INVESTIGACIÓN

La metodología que se desarrolló dentro del Proyecto fue la siguiente:

7.1.1 Encuesta. Se tomó todos los datos recogidos del censo de Industria y comercio 2003, los cuales arrojaron un resultado de 2.259 establecimientos visitados, entre: Establecimientos a Paz y salvo 1.174, establecimientos morosos 464 y establecimientos nuevos 621 (ver formato del censo anexo C).

A Los Establecimientos que se les hizo la visita se les aplicó la encuesta que contiene preguntas acerca de si se encuentra inscrito o no en la Secretaria de Hacienda municipal, si conocen el impuesto de Industria y Comercio y los mecanismos de Control establecidos por la Administración Municipal, entre otros aspectos (ver encuesta anexo B).

Para la recolección de información se hizo el censo 2003 a cada establecimiento durante el período comprendido entre junio 9 a octubre 24 del año 2003. Fue muy difícil que todas los establecimientos colaboren con el diligenciamiento de este formato, porque presentaban excusas y por temor a que la información tributaria de la empresa se de a conocer a terceros.

7.1.2 Entrevista La entrevista se realizó a los un funcionario de Secretaria de Hacienda a la persona encarga del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, esta entrevista buscó establecer el funcionamiento de la Secretaria de Hacienda quien es la encargada directamente de este impuesto, de los mecanismos de control existentes para el impuesto de industria y comercio y su destinación, y los encargados en su orden son: La Secretaria de Hacienda, doc. Carmen Elena Dorado, Tesorera municipal: Patricia Salcedo y la directora de impuestos: Ana Cuastusa a quien se le realizo la entrevista.

Este estudio tuvo toda la colaboración de la Administración Municipal y se tuvo una buena información de todo lo referente al cobro del Impuesto de Industria y comercio, también se tuvo información en la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

7.1.3 Archivos. Para determinar la Muestra de esta investigación se trabajó fundamentalmente con los archivos de las empresas inscritas en la Secretaria de Hacienda. Se realizo una comparación de las empresas inscritas en Cámara de Comercio y Alcaldía Municipal para encontrar cuales de las empresas están inscritas en las dos instituciones, inscritas únicamente en cámara de Comercio, o

inscritas únicamente en la Alcaldía Municipal. Posteriormente se realizó el análisis de estos datos.

7.2 EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

7.2.1 Organización Administrativa. La estructura organizacional de la Alcaldía Municipal de Ipiates se encuentra dividida en diferentes secretarías y la encargada del Impuesto de Industria y Comercio es la Secretaría de Hacienda que tiene como funciones:

- ? Fortalecer al municipio en todos los aspectos económicos y financieros mediante el incremento de sus recursos propios.
- ? Establecer mecanismos y acciones para mejorar el recaudo de los ingresos municipales.
- ? Brindar excelente atención, asesoría y orientación adecuada al usuario.
- ? Programar los pagos y obligaciones financieras a cargo de la entidad.

La Secretaría de Hacienda está conformada de la siguiente manera:

Dependencia de Hacienda: Es la encargada de la ordenación del gasto y está conformada por:

- ? **Secretaría De Hacienda.** Encargada de orientar, coordinar y controlar la política fiscal del municipio, y desarrollar acciones para lograr una eficaz y eficiente administración de las finanzas municipales.
- ? **Subsecretaría Del Despacho.** Desarrolla funciones de carácter directivo, tendientes a realizar el control y gestión de las actividades para recaudo de impuestos y proyectos que se desarrollan en la Secretaría de Hacienda, para el cumplimiento de una adecuada política de ingresos y rentas del municipio.
- ? **Subsecretaría De Presupuesto.** Desarrolla funciones de Asesoría, tendiente a garantizar la adecuada ejecución del presupuesto municipal y su elaboración de acuerdo a las normas legales vigentes.
- ? **Asesoría Jurídica.** Prestar Asesoría jurídica a la secretaria de hacienda, e igualmente tramita los procesos de jurisdicción de cobro coactivo.
- ? **Tesorería.** Es la encargada del Recaudo de los ingresos y el pago del gasto. Desarrolla funciones de control y gestión de las actividades y proyectos que se

desarrollan en la secretaria de hacienda, para el cumplimiento de una adecuada política de ingresos y egresos del municipio (ver organigrama anexo C).

7.2.2 Características Del Impuesto De Industria Y Comercio. El municipio de Ipiales, en calidad de renta propia posee el Impuesto de industria y comercio que es un Ingreso Tributario indirecto de carácter general y obligatorio para personas naturales y jurídicas dedicadas a actividades industriales, comerciales, de servicio y financieras.

Este impuesto es de carácter indirecto por que recae sobre las actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras que ejercen las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho. Se liquida teniendo en cuenta los ingresos brutos del año inmediatamente anterior, sobre la base gravable se aplica la tarifa que determinen los Concejos Municipales mediante los acuerdos que se expidan.

En el Municipio de Ipiales a través de los años se ha modificado la base gravable del impuesto ya que se ha tenido en cuenta varios factores para calcular la base gravable como el indicado en el acuerdo 042 de Diciembre del 2002 contemplado en el artículo 34 en donde se establece que será liquidada con base en el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, expresados en moneda nacional y obtenidos por las personas naturales o jurídicas y sociedades de hecho.

Los elementos esenciales del impuesto de industria y comercio son:

Hecho Generador: Lo constituyen las actividades industriales, comerciales o de servicios que realicen las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho en forma directa o indirecta.

Sujeto Activo. Este gravamen se establece en favor del municipio quien es el encargado de la liquidación, cobro, investigación, recaudo y administración de este impuesto.

Sujeto Pasivo. Son las personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho responsables del pago.

Base Gravable. Se liquidara sobre los ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

Tarifa. Es el valor determinado en la ley para ser aplicado a la base gravable, y depende de la actividad económica que realice la empresa y su porcentaje varia según el rango de ingresos que tenga.

Cuadro 1. Rangos para el pago

Rango de ingresos netos año 2002	Números de salario mínimos diarios	Valores en pesos equivalentes a salarios mínimos vigentes año 2003.
0—5000000	4	44000
5000001-10000000	7	77000
10000001-15000000	10	111000
15000001-20000000	12	133000

Fuente: Tesorería Municipal

Los responsables del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros están obligados a presentar y a pagar en los formularios oficiales una declaración privada del impuesto, hay un plazo entre Enero y Marzo para el pago de este Impuesto, y se liquida con base en los ingresos brutos del año inmediatamente anterior.

Los anteriores contribuyentes que antes del 30 de marzo cancelen el total del valor por concepto de impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, tendrán derecho a una rebaja del monto anual del tributo del 10%. Y a partir del primero de Abril del año en curso se liquidara intereses por mora más la respectiva sanción.

En este estatuto se Establece el sistema de retención del Impuesto de Industria y Comercio como mecanismo de recaudo en las compras de bienes y servicios, donde las personas jurídicas privadas y las Entidades Públicas con domicilio en el Municipio de Ipiales están obligadas a efectuar el pago del impuesto de Industria y Comercio para todos los pagos o abonos a cuenta que constituyan, para quien los percibe, ingresos por actividades industriales, comerciales y de servicios que están sometidos al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio.

7.3 ANÁLISIS DE LOS REGISTROS DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN CAMARA DE COMERCIO Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE IPIALES

Al realizar el análisis de los registros de las empresas inscritas en Cámara de Comercio se encontró cuales son las empresas obligadas a la inscripción y pago del impuesto de industria y comercio y cuales son las empresas que no tienen esta obligación estipulado en el Estatuto Tributario Municipal.

En el Municipio de Ipiales y de conformidad con lo ordenado por el estatuto Municipal no serán sujetos del gravamen del Impuesto de Industria y Comercio las siguientes actividades según los artículos 25 y artículo 26 exentos, según acuerdo No.042 de Diciembre 13 del 2003

- ? Las personas naturales dedicadas al ejercicio de una profesión liberal.
- ? La Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y la Financiera Eléctrica Nacional.
- ? La producción primaria agrícola, ganadera y avícola, sin que se incluyan en esta exclusión las fábricas de productos alimenticios o toda Industria donde haya un proceso de transformación por elemental que sea este.
- ? La producción de artículos nacionales destinados a la exportación.
- ? La explotación de canteras y minas diferentes de sal, esmeraldas y metales preciosos cuando las regalías o participaciones para el Municipio sean iguales o superiores a lo que corresponda pagar por concepto de los Impuestos de Industria y Comercio y de Avisos y Tableros.
- ? Los establecimientos educativos públicos, entidades de beneficencia, culturales y deportivas, los sindicatos, las asociaciones de profesionales y gremiales sin ánimo de lucro, los partidos políticos y los hospitales públicos adscritos o vinculados al sistema nacional de salud.
- ? La primera etapa de transformación realizada en predios rurales, cuando se trate de actividades de producción agropecuarias, con excepción de toda industria donde haya un proceso de transformación por elemental que ésta sea.

7.3.1 Información Cámara De Comercio, Alcaldía Municipal. Se solicito información sobre las empresas inscritas en Cámara de Comercio y Alcaldía Municipal para realizar una comparación exhaustiva y así determinar el porcentaje de las empresas que están cumpliendo con la obligación del registro.

Cuadro 2. Comparación De Registros

Cámara De Comercio	2.277
Alcaldía Municipal	4.805

Fuente: Cámara de Comercio, Registros Alcaldía Municipal.

Según la Información suministrada por las instituciones, las empresas industriales, comerciales y de servicios inscritas en Cámara de Comercio son 2.277 y en Alcaldía Municipal 4.805.

La diferencia que existe entre las empresas inscritas en las dos Instituciones es de 2.528 debido a que la Alcaldía Municipal no realiza la depuración adecuada porque no elimina del Sistema a las empresas que ya dejaron de existir o no cancelaron su inscripción.

Al realizar la comparación se encontró que la información suministrada por la Alcaldía Municipal no esta actualizada ya que existen errores en los datos de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio por ejemplo en la dirección del establecimiento de comercio, razón social y representante legal.

Además hay que tener en cuenta que no existe un control sobre los contribuyentes obligados al pago, quienes no le dan la suficiente importancia a los impuestos municipales como se la dan a los Impuestos Nacionales.

Al no existir los controles necesarios para determinar a todos los contribuyentes obligados al pago, el municipio de Ipiales deja de percibir ingresos que ayudarían a lograr los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal. El recaudo del Impuesto de Industria y Comercio se ve afectado por la evasión Fiscal ya que los contribuyentes no cumplen la obligación que se verifica con el pago, y tratan de evadirlo mediante la alteración, ocultación o simulación de las respectivas bases gravables o unidades de medida del hecho generador.

Teniendo en cuenta lo anterior para realizar el análisis y la compararon entre las dos entidades se toma como base los registros de la Cámara de Comercio de Ipiales ya que están actualizados y permiten a la investigación una información confiable y segura. De esta manera se obtienen los siguientes resultados:

Cuadro 3. Establecimientos 2003

Actividad	Establecimientos Matriculados "nuevos" 2003	Renovación de la matrícula	Establecimientos Cerrados 2003
Comercial	463	673	46
Servicios	214	420	84
Industrial	120	207	35
Financieras	2	13	
Total	799	1.313	165

Fuente: Registros Cámara de Comercio 2003.

Cuadro 4. Empresas Obligadas A Inscribirse En Alcaldía Municipal De Ipiales

Actividad	Establecimientos Inscritos Adecuadamente	Establecimientos No Inscritos	Total de Establecimientos Inscritos
Comercial	1.599	565	2.164
Servicios	1.078	791	1.869
Industrial	200	49	249
Financieras	38	11	49
Otras			474
Total	2.915	1.416	4.805

Fuente: Registros Alcaldía de Ipiales

Cuadro 5. Censo 2003 Municipal De Ipiales.

ACTIVIDAD	PAZ Y SALVO	MOROSOS	NUEVOS	TOTAL VISITADOS
COMERCIAL	793	172	468	1.433
SERVICIOS	274	143	129	546
INDUTRIAL	31	84	24	139
FINACIERA	76	65	-0-	141
	1.174	464	621	2.259

Fuente: Censo Industria y comercio, 2003

El censo que se realizó de Industria y Comercio durante el período comprendido entre junio 9 a octubre 24 del presente año, recogió la anterior información que ofrece los siguientes resultados 2.259 Establecimientos censados.

Se encontró que dentro de los contribuyentes nuevos el sector que más creció fue el sector comercial representado en su mayoría por los Almacenes de ropa, venta de calzado y tiendas.

Este Censo de industria y comercio dio como resultado la gran afluencia de contribuyentes para la inscripción de sus establecimientos en la Secretaría de Hacienda por lo que los niveles de ingresos por recaudo sobrepasaron los presupuestados para el 2003, además el recaudo de impuesto de Industria y Comercio en el presente esta por encima del impuesto predial convirtiéndose en el más importante para la tesorería municipal. También es importante decir que teniendo en cuenta que los establecimientos nuevos tienen un mes de plazo para inscribirse, en el transcurso del mes de noviembre el sector comercial creció considerablemente sobre todo en cuanto a almacenes de ropa y centros comerciales como el “Madrugón”, el “Bogotazo” y el “Mayorista” los cuales no se pudieron censar por lo ya expuesto; esto nos dice que el recaudo del impuesto de industria y comercio seguirá teniendo una tendencia al alza según el últimos año.

7.4 ANALISIS DE LA ENCUESTA APLICADA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Se saca una muestra de 328 establecimientos (ver ecuación anexo D) los cuales se les aplicó una encuesta (anexo B) la cual se le realizó el siguiente análisis:

7.4.1 Establecimientos Que Contribuyen Con El Impuesto De Industria Y Comercio Y Sus Mecanismos De Control Según Encuesta.

7.4.2 Pago Del Impuesto. El pago del Impuesto de industria y comercio deben tener en cuenta los siguientes aspectos para efectuar la declaración y pago de este impuesto son: El plazo, la tarifa, la base gravable, la actividad principal y secundaria, los descuentos y el lugar de pago.

Cuadro 6. Oportunidad De Pago

CONTRIBUYENTES QUE SI PAGAN	CONTRIBUYENTES QUE NO PAGAN	NR*	TOTAL
246	46	36	328
75%	14%	11%	100%

* NR: No responden.

El 75% de los contribuyentes realizaron el Pago del impuesto de industria y Comercio dentro del límite impuesto por la Alcaldía, mientras que un 14% no realiza el pago correspondiente a este año, y el 1% no respondió la pregunta. Es decir que los contribuyentes del impuesto en su mayoría cumplieron con la obligación del pago del impuesto.

Es importante conocer si los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio realizaron el pago de manera oportuna y en las fechas establecidas por la Administración Municipal.

El pago del impuesto por parte de los contribuyentes se realizó en los siguientes meses:

Cuadro 7. Fecha De Pago Del Impuesto De Industria Y Comercio

ENERO	72	22%
FEBRERO	62	19%
MARZO	43	13%
ABRIL	39	12%
MAYO	82	25%
NR	30	9%
TOTAL	328	100%

* NR: No responde.

Los contribuyentes del impuesto realizaron el pago en el mes de Enero un 72 %, en el mes de Febrero un 19%, en el mes de Marzo un 13%, en el mes de Abril un 12%, en el mes de Mayo un 25% y un 9% no responde la pregunta.

En el Mes de Enero se presenta el mayor número de Pagos, es decir los contribuyentes pagaron oportunamente el Impuesto para evitarse las sanciones, multas y hacerse acreedores de un descuento de un 72% establecido por la Administración Municipal, pero un 37% de los contribuyentes realizaron el pago después de los plazos establecidos, por lo que se deduce que estos contribuyentes deberán pagar una sanción del 5% sobre el valor del impuesto de intereses de mora.

7.4.3 Tarifa Del Impuesto De Industria Y Comercio

Cuadro 8. Tarifa Del Impuesto De Industria Y Comercio

SI considera adecuada la TARIFA	NO considera adecuada la TARIFA	NR*	TOTAL
49	253	26	328
15%	77%	8%	100%

* NR: No responde

Según las encuestas realizadas el 77% de los contribuyentes del impuesto consideran que la tarifa no es la adecuada porque:

? es muy alta

? No están de acuerdo con la utilidad de la empresa

? No se observan los resultados de la utilización de este recurso.

En un 15% los contribuyentes creen que la tarifa es la adecuada ya que se debe contribuir con el desarrollo del municipio para que este pueda cubrir sus gastos y ser reinvertida en la comunidad. Un 8% no responde el interrogante.

7.4.4 Percepción Sobre El Formato De La Declaración Del Impuesto De Industria Y Comercio

Cuadro 9. Declaración Del Impuesto De Industria Y Comercio

FACIL Y ADECUADO	COMPLEJO	NR*	TOTAL
102	210	16	328
31%	64%	5%	100%

* NR: No responde.

El 64% de los contribuyentes opinan que el formulario es complejo ya que no es de conocimiento de todos y afirman que tan solo es de conocimiento de los profesionales, el 31% coinciden en decir que es fácil y adecuado, el 5% de la población no responden.

Se debe tener en cuenta que si el mismo contribuyente respondió la encuesta es correcto que encuentre que el formulario es complejo, por que el manejo del impuesto de industria y comercio es designado a profesionales que conocen sobre la materia.

El personal de la secretaria de hacienda considera que este resultado se dio porque anteriormente se trabajaba con un formato distinto al actual.

7.4.5 Mecanismos De Control. Los mecanismos de control sobre el impuesto de industria y comercio son necesarios para disminuir la evasión e incrementar el recaudo de este impuesto, es fundamental conocer la percepción que tienen los contribuyentes sobre estos mecanismos de control.

Cuadro 10. Conocimiento De Los Mecanismos De Control

SI CONOCE	NO CONOCE	NR*	TOTAL
95	226	7	328
29%	69%	2%	100%

* NR: No responde.

Un 69% de los contribuyentes de este impuesto no tienen conocimiento sobre los mecanismos de control que realiza la Administración municipal, mientras que un 29% si conoce sobre los mecanismos y un 2% no responde el interrogante.

Los contribuyentes que conocen los mecanismos de control establecidos por la Alcaldía Municipal expresan que estos principalmente son la verificación de la Contabilidad y libros soportes, la visitas realizadas por los funcionarios de la Alcaldía Municipal, el cruce de información con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cierre de establecimientos y Sanciones correspondientes.

Cuadro 11. Frecuencia De Visitas De Funcionarios De Industria Y Comercio

<6 MESES	>6 MESES	NUNCA	NR*	TOTAL
82	121	76	49	328
25%	37%	23%	15%	100%

* NR: No responde.

Uno de los mecanismos que ha diseñado el municipio para vigilar y controlar el impuesto de industria y comercio son las visitas esporádicas hechas a los establecimientos sean estos de comercio, industriales o prestadores de servicios. Un 75% de los contribuyentes fueron visitados por los funcionarios de los cuales el 37% de los contribuyentes dieron a conocer que los funcionarios públicos los visitaron hace mas de seis meses y hace menos de seis meses el 25%, el 23% no fue visitado y 15% no responde.

Los resultados fueron negativos por que los contribuyentes en su mayoría opinan que la visita solo se limita a verificación de si se encuentran a paz y salvo o si se inscribieron en la base de datos de la Alcaldía y no se preocupan en orientar y actualizan al contribuyente.

7.4.6 Información que brinda la administración municipal sobre el impuesto de industria y comercio. Los contribuyentes necesitan información adecuada para diligenciar bien el formato para realizar correctamente el pago del impuesto de Industria y Comercio.

Cuadro 12. Atención A Los Contribuyentes

ADECUADA	INADECUADA	NR*	TOTAL
148	167	13	328
45%	51%	4%	100%

* NR: No responde

El 51% de la población creen que la atención por parte de los funcionarios encargados de dar información en la alcaldía no es adecuada por que el servicio que brindan no es el mas competente y amable, el 45% creen que es adecuado por que los funcionarios colaboran en lo que se les necesita, 4% no responde.

La Alcaldía necesita mayor personal en la sección de impuesto de industria y comercio para que el servicio sea más ágil y adecuado y exista mayor control.

7.4.7 Destinación Del Recaudo Del Impuesto De Industria Y Comercio. Los Contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio deben conocer cual es la destinación de este tributo. Ellos deben y tienen el derecho de hacer veedurías ciudadanas con lo que sucede con las contribuciones que se hacen todos los años.

Cuadro 13. Destinación Deseada Por Los Contribuyentes Del Impuesto De Industria Y Comercio.

INVERSION	POGO DE DEUDA PUBLICA	PAGO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS	TOTAL
246	62	20	328
75%	19%	6%	100%

* NR: No responde

7.4.8 Destinación Deseada Por Los Contribuyentes Del Impuesto De Industria Y Comercio. Los contribuyentes desearían en un 75% que el recaudo del impuesto se invirtiera: en vivienda, salud, recreación, educación, sector comercial, seguridad, parques, calles, espacio público, inversión social, creación de

empresas, generación de empleo, incentivos a la industria y capacitación a empresarios. Lo anterior y por lo que nos podemos dar cuenta indica que la mayoría de los contribuyentes buscan que el recaudo del impuesto de industria y comercio se destine al bienestar de la sociedad específicamente a los contribuyentes de este impuesto ya que ellos esperan que sus aportes se vean reflejados positivamente dentro del municipio.

7.5 VISION DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON RELACION AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El Jefe de Impuestos de la Alcaldía Municipal en la entrevista realizada manifestó que el Impuesto de Industria y Comercio al igual que el Impuesto predial, es uno de los ingresos más significativos y principales que tiene el municipio; ingresos destinados a Gastos de Funcionamiento y de Inversión teniendo en cuenta lo determinado en el Presupuesto Municipal. Con los dos impuestos se forma un fondo en común y de esto es parte para inversión y parte para gastos.

La Secretaria de Hacienda tiene como funciones principales con respecto al impuesto de industria y comercio, primero recaudar, segundo controlar el registro y la matricula de los negocios y tercero la distribución adecuada de este ingreso.

Hay que tener en cuenta que el Impuesto de Industria y Comercio no es un impuesto facturable, o sea que no se sabe que cantidad exacta se debe pagar, por eso es muy difícil el control del pago, porque cada contribuyente presenta su declaración de acuerdo al manejo que le den al formulario; y además teniendo en cuenta la situación actual del país, se sabe que muchos comerciantes buscan declarar menos o no declarar, con el fin de proteger su patrimonio buscando un beneficio propio sin tener en cuenta el daño que se causa al municipio, como es el caso de los pequeños y medianos comerciantes que no cumplen con sus obligaciones y simplemente no se registran en la Alcaldía y no pagan sus impuestos, o presentan su declaración privada pero ocultando mucha información; los Grandes Contribuyentes son gente responsable es decir, lo que declaran es lo que realmente recibieron.

Teniendo en cuenta que las obligaciones establecidas para los responsables del impuesto de industria y comercio, se encuentra las de registrarse ante la Secretaria de Hacienda, presentar sus declaraciones en los plazos establecidos y pagar el impuesto correspondiente en las fechas señaladas, el funcionario de impuestos coordinará con la oficina de Sistemas la elaboración de listados que no hayan presentado la declaración o declaraciones y de quienes no hayan realizado los pagos correspondientes y coordinará la impresión de los oficios persuasivos.

Para un control adecuado en el pago del impuesto, la Secretaria de Hacienda utiliza mecanismos como constatar en el archivo informático de declaraciones si efectivamente a la fecha el citado contribuyente no a declarado o no ha realizado

los pagos pertinentes. En el caso afirmativo la verificación de la dirección, razón social, Nit y número de identificación correspondan. con el fin de determinar las sanciones e intereses correspondientes; además realizar y entregar oficios persuasivos a los contribuyentes que no estén a paz y salvo y es necesario realizar una fiscalización a través de contadores “ver anexo H carta de persuasión”.

Pero desafortunadamente los mecanismos que se utilizan no son suficientes, es necesario la creación de nuevos mecanismos que si garanticen que los contribuyentes no evadan, pero el jefe de impuestos no tiene otra manera de control además para poder realizar los operativos correspondientes se debe contar con persona capacitado para poder cubrir todo el municipio, con el fin de encontrar evasores. Una situación que por el momento no tiene solución porque el presupuesto municipal no alcanza para un mayor gasto en nomina y no es posible la contratación de nuevo personal.

7.5.1 La Dirección De Impuestos Y Aduana Nacionales (DIAN) Y Sus Mecanismos De Control. La DIAN utiliza como uno de sus mecanismos de control más importantes la red bancaria nacional que se encarga del recaudo y sistematización de declaraciones, dejando a los funcionarios responsabilidades básicas de fiscalización y cobranza.

Otro de sus mecanismos importantes es el de la aplicación de sanciones y el diferenciar a los contribuyentes como Grandes Contribuyentes, Personas Jurídicas y Personas Naturales ya que en Colombia los Grandes Contribuyentes representan un 73% del recaudo nacional. Estos mecanismos son con el fin de que la DIAN cumpla con su objetivo primordial que es la eficacia y el aprovechamiento de los recursos y procurar la declaración espontánea y el pago oportuno de los tributos.

El ejercer la función de fiscalización le proporciona a la DIAN un control sobre los ingresos, controlar las conductas evasivas y elusivas e inducir al contribuyente al pago de sus obligaciones. La DIAN considera a la fiscalización como una forma de auditoria dirigida al contribuyente.

La fiscalización como instrumento promueve el recaudo y alcanza una mayor eficiencia y eficacia de la administración tributaria.

La tarea de fiscalización esta basada en la eficiencia de procedimientos legales, apoyo computarizado, en la graduabilidad del régimen de sanciones, en utilización de herramientas de auditoria y en la selección y capacitación del personal adecuado.

Para mejorar y modernizar los procesos tributarios y los mecanismos existentes que utiliza la DIAN para controlar la evasión, el gobierno y el congreso nacional

expiden normas que introducen modificaciones a lo existente, además la red bancaria y el mecanismo de información exógena, hacen que la brecha evasora disminuya y se fortalezcan los mecanismos existentes.

El comportamiento de los contribuyentes se orienta a ocultar su realidad económica evitando de esta manera cumplir con sus obligaciones. Según la reforma tributario del 2002 se generó un sistema tributario más equitativo encaminado a luchar contra la evasión tributaria. Adicionalmente la DIAN cuenta con una cuenta corriente integral, un registro único tributario y una base de datos de información exógena que le permiten de una manera más precisa el control de la evasión.

Los programas de Fiscalización adelantados por la DIAN constituyen el factor determinante en la disminución de la evasión así lo demuestran los niveles de recaudo y la participación de los impuestos en los ingresos de la nación.

La DIAN cuenta con convenios únicamente con la Cámara de Comercio, pero este convenio es de gran ayuda ya que las dos entidades realizan actividades conjuntas en sus registros de asignación de Cámara de Comercio y el NIT para la DIAN.

7.6 COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA A LOS CONTRIBUYENTES Y LA ENTREVISTA A LOS FUNCIONARIOS

Los contribuyentes y los funcionarios de la Alcaldía cumplen con unas fusiones diferentes pero se encaminan a un solo punto que es el manejo y la recolección adecuada que se da a los Impuestos principalmente al Impuesto de Industria y Comercio. Encontramos que dentro de la entrevista y la encuesta realizada tanto a los funcionarios como a los contribuyentes se pende resaltar los siguientes aspectos.

Dentro de lo que es la administración Municipal según entrevista al jefe de impuestos hizo referencia a la falta de personal que solamente se encarga de la Atención e información sobre el Impuesto al cliente y de los operativos y visitas para obtener una mejor cobertura dentro del Municipio. Los contribuyentes opinan que al desconocimiento del número de funcionarios y sus labores dicen que el trabajo realizado por ellos no es ágil ni adecuado.

De acuerdo a lo anterior, una de las razones para que los funcionarios no realicen las visitas de control con mayor frecuencia, es la falta de personal y la acumulación de funciones.

La administración Municipal para la verificación del pago del impuesto de industria y comercio establece mecanismos de control con el fin de evitar la evasión y lograr un mayor recaudo para el municipio, pero desafortunadamente muchos de los

contribuyentes no conocen de estos mecanismos de control por falta de información ocasionándoles perjuicios económicos.

El punto que más coincide tanto en la encuesta y la entrevista fue sobre el destino de lo recaudado por el impuesto de industria y comercio ya que es de su conocimiento que este Impuesto se utiliza para gasto de funcionamiento un 74.49% y un 25.51% para inversión, pero otros contribuyentes tienen claro el destino de este impuesto debería ser solamente para inversión social. Hay que tener en cuenta que los ingresos recaudados del Impuesto de Industria y Comercio forman parte de un Fondo Común. Que es destinado para Gastos de Funcionamiento como nos podemos dar cuenta en un mayor porcentaje que el de inversión.

Al realizar una comparación entre los mecanismos de control de la Alcaldía Municipal y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se observamos que la DIAN tiene mayor control y organización para evitar la evasión. Además esta Institución cuenta con mayores recursos y suficiente personal capacitado que principalmente se dedica a la función de Fiscalización y Cobranzas logrando que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

8. CONCLUSIONES

El Impuesto de Industria y Comercio durante los últimos años ha tenido un gran incremento y con esto gran importancia para la administración y principalmente para la Secretaria de Hacienda que es la encargada del manejo y recaudo de estos recursos, que son recursos utilizados tanto para el funcionamiento administrativo como para inversión social.

Los Mecanismos que se utilizan en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio actualmente no son los suficientes para controlar a todos los contribuyentes inscritos en la tesorería municipal, por esto el estudio que se realizó mejorará la actual situación y se podrá controlar con mas eficiencia a los contribuyentes que tiene Ipiales, referente al impuesto de industria y comercio.

Después de haber hecho el censo durante el periodo 2003, los resultados fueron favorables para la Secretaria de Hacienda ya que muchos contribuyentes se acercaron a esta entidad y se inscribieron e ingresaron a la base de datos para poder contribuir al desarrollo del municipio de Ipiales.

9. RECOMENDACIONES

Sistema De Información. La Alcaldía Municipal debería tener un Sistema de Información que le facilite el estudio, el conocimiento, la generación de informes, estadísticas de todos los contribuyentes por medio de grupos con características similares, por ejemplo agrupar a los contribuyentes según la actividad económica que realicen. Todo lo anterior proporcionara información para la toma de decisiones e identificar conductas evasoras y contribuyentes morosos.

La Alcaldía Municipal debe mejorar y actualizar su Base de Datos o registro de contribuyentes ya que en la base que utilizan es inadecuado e insuficiente por que todavía se encuentran algunos contribuyentes.

Entre la Alcaldía Municipal, la Cámara de Comercio de Ipiales, y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) debería existir una base de datos unificada que permita a la Administración Municipal tener una información actualizada permanentemente sobre los comerciantes y sus actividades para evitar que los contribuyentes del impuesto de industria y comercio omitan sus obligaciones legales y tributarias, para logrando así la eliminación de la interminables y dispendiosas tareas manuales y en consecuencia una liberación del recurso humano que puede dedicarse a otras actividades.

La Base de Datos debe contener además información de los contribuyentes, una información tributaria como: la liquidación del impuesto, el control sobre pagos realizados así como de los pagos pendientes.

El registro de los contribuyentes debe ser modificado y para cada uno de los contribuyentes conteniendo por lo menos los siguientes parámetros “ver anexo F”

Operativos De Censo. Los operativos que realicen los funcionarios de la Administración municipal deberían ser más constructivos, orientadas a la capacitación y actualización de los contribuyentes, no únicamente buscando que el contribuyente se inquiete por temor a las sanciones y multas, sino que con la visita logre capacitarse y conocer acerca del impuesto, con esto se lograría mejorar el recaudo.

Posteriormente al censo los funcionarios deberán presentar por escrito al Jefe de Impuestos los datos e informaciones obtenidas en el censo y los resultados de las pruebas realizadas.

Sería importante que se tomara como mecanismo de control también el visitar a los establecimientos comerciales individualmente para tener más y mejores datos acerca de los contribuyentes de nuestro municipio.

Para la realización de la Visita es necesario elaborar un Informe adecuado sobre la visita que contenga lo siguientes datos (ver anexo G).

Funcionarios. Aunque la Secretaria de Hacienda cuenta con personal capacitado y con los suficientes conocimientos sobre impuestos, a la sección de Impuesto de Industria y Comercio le hace falta personal para cumplir con sus diferentes actividades dentro de la administración, ya que por las muchas funciones que ellos desarrollan, los contribuyentes piensan que existe una mala atención y desorganización.

Es razonable presumir que si la Administración municipal cuenta con un personal capacitado y suficiente, el desarrollo de sus funciones será más eficiente y exitoso y existirá la posibilidad de determinar la verdadera obligación que evada el Impuesto.

Sería una buena como propuesta, que los funcionarios de la Sección de impuestos de industria y comercio se encarguen de controlar a todos los contribuyentes que se pueden catalogar de la siguiente manera:

- 1. Registrados
 - 1.1 Declarantes
 - 1.1.1 Morosos
 - 1.1.1.1 Pagos incorrectos
 - 1.1.1.2 Pagos correctos
 - 1.1.2 Pagan oportunamente
 - 1.1.2.1 Pagos incorrectos
 - 1.1.2.2 Pagos correctos
 - 1.2 No declarantes
- 2. No Registrados

Partiendo de lo anterior que va desde los contribuyentes registrados hasta los contribuyentes que no son conocidos por la administración y en consecuencia no declaran, ni pagan sus obligaciones tributarias, el objetivo que quiere alcanzar la Administración Municipal es lograr la situación ideal que es el total cumplimiento voluntario y oportuno de la obligación por parte de los contribuyentes.

Incentivos. La administración Municipal debe Inducir a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio a que cumplan voluntariamente con las obligaciones de declarar y pagar. Brindándoles mayor comodidad a los contribuyentes que presenten su declaración oportunamente.

Para mejorar el recaudo del impuesto se tendría en cuenta como estrategias se consideran las siguientes:

- ? La administración Municipal debe realizar convenios con las Entidades Financieras de la ciudad de Pasto para que los contribuyentes tengan la opción de escoger según su conveniencia la Entidad Financiera para realizar el pago y así evitar congestiones.
- ? Para la presentación de la declaración del impuesto de industria y comercio la Administración podría utilizar el mismo proceso de la Dirección e Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que corresponde a designar fechas para el pago del impuesto de acuerdo al último dígito del NIT del establecimiento de comercio.
- ? Los contribuyentes deberían tener la opción de presentar la declaración oportunamente y posteriormente pagar el impuesto para evitarse así sanciones y multas. A los contribuyentes que declaren y paguen en la fecha establecida se les debería otorgar un descuento que establezca el Concejo Municipal. Para lograr esta estrategia el Estatuto Tributario Municipal debe ser modificado mediante acuerdos sin contradecir los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario.

Formulario. El municipio debe mejorar el formulario para que los contribuyentes tengan una mayor facilidad al declarar el impuesto de Industria y Comercio, también es una estrategia para que los contribuyentes no se excusen en la complejidad del formulario en el momento de hacer el pago correspondiente.

El formulario del impuesto de industria y comercio esta diseñado para personas que tengan conocimientos en materia tributaria y por eso es de complejidad para cualquier contribuyente, y por esta razón el formulario debe ser comprendido por todos los contribuyentes en general, también es necesario realizar capacitaciones que brinden información sobre el manejo del formulario y pago del Impuesto.

Para que no exista confusión sobre lo que en realidad hace parte del impuesto de industria y comercio se debe eliminar del formulario lo abolido por las normas legales. También se recomienda que lo referente a pesos y medidas y uso de suelos debe ser pagado y declarado en otro formulario para que el control sea manejado por la sección encargada.

Información. Los contribuyentes necesitan mayor información sobre temas que les facilite el manejo del todo lo relacionado con el impuesto de industria y comercio para que ellos tengan mayores beneficios y de igual manera la administración municipal obtenga un mayor recaudo de este impuesto. Las estrategias que se recomiendan para lograr una mayor información son:

- ✍ Todas las reformas que se le hacen al impuesto de industria y comercio se deben publicar y dejar a disposición de las personas interesadas para que estos se informen y actualicen y así no cometan errores en el momento de declarar el impuesto.
- ✍ La administración Municipal para brindarle información a los contribuyentes debería crear un folleto o revista que recoja todos los aspectos sobre el impuesto de industria y comercio mensuales para que el contribuyente tenga mayor conocimiento.

BIBLIOGRAFÍA

Biblioteca de Consulta Microsoft Encarta [CD-ROM] : Microsoft Corporation, 2003.

COLM, Gerhard. Essays in public finance and fiscal policy. New York : Oxford University press, 1955. 375 p.

COLOMBIA. Decreto 1333 de 1996: por el cual se reglamenta parcialmente el estatuto tributario. En : Revista del Banco de la República. Bogotá. Vol. 69, no. 827(sept. 1996); p. 112-116.

_____. Estatuto tributario. Bogotá : Ministerio de hacienda, 1989. 438 p.

_____. Ley 14 de 1983. Santa Fe de Bogotá : Cámara de representantes, 1985. 206 p.

_____, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Debate abierto de las transferencias. En : Economía colombiana y coyuntura política. Bogotá. Vol. 1, no. 117(Ene-Feb. – 1979); 108 p.

CONSEJO MUNICIPAL DE IPIALES. Acuerdo 007. En : Estatuto de rentas municipal. Ipiales, Nariño. p 36-52.

_____. Acuerdo 036. En : Estatuto de rentas municipal. Ipiales, Nariño. (1986); p. 36-52.

_____. Acuerdo 033. En : Estatuto de rentas municipal. Ipiales, Nariño. (1997); p 36-52.

_____. Acuerdo 050. En : Estatuto de rentas municipal. Ipiales, Nariño. (1998). p 36-52.

_____. Acuerdo 042. En : Estatuto de rentas municipal. Ipiales, Nariño. (2001); p 36-52.

GARCIA TORRES, Carlos Hernando. El impuesto de industria y comercio y de avisos y tableros. En : Avances del comercio. Bogotá. no 1 (oct – dic. 1983); p. 82 - 89.

INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES. Informe Carter: Informe de la real comisión de investigación sobre la fiscalidad. Madrid, España : El instituto, 1969.

MIRA RESTREPO, Jorge. Situación fiscal de los municipios. En : Boletín de historia y antigüedades. Bogotá. Vol. 1, no. 2(1964); p 216-221.

RAMIREZ CARDONA, Alejandro. Hacienda pública. 4 ed. Bogotá : Editorial TEMIS, 1998. 499 p.

RESTREPO SALAZAR, Juan Camilo. Hacienda pública. Bogotá : Universidad Externado de Colombia, 1996. 379 p.

RESTREPO SALAZAR, Juan Camilo. Memoria de hacienda. Bogotá : Imprenta Nacional, 2000. 549 p.

SANCHEZ FAJARDO, Gladis y VARGAS OSORIO, Inés. Análisis económico de la estructura tributaria del departamento de Nariño. Pasto, 1987. Universidad de Nariño.

VIVANCO VEGA, Luis Eduardo. Diagnostico y estrategias para fortalecer el recaudo del impuesto predial unificado, industria y comercio y circulación y transito. Nariño - Putumayo : ESAP. 2000.

ANEXOS

**Anexo A. ENTREVISTA AL PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
IPIALES**

CUESTIONARIO

1. Cuales son las funciones de la secretaria de hacienda con respecto al impuesto de industria y comercio.
2. En el cumplimiento de sus funciones que mecanismos de control o políticas existen para el recaudo del impuesto en el municipio de IpiALES.
3. Que se tuvo en cuenta para establecer las políticas o mecanismos de control.
4. Usted cree que estos mecanismos son suficiente y apropiados.
5. Por qué ocurre la evasión del impuesto.
6. Quienes son lo que evaden y por qué.
7. Dentro del presupuesto municipal, cuál es el destino que se le da al impuesto de industria y comercio.
8. Considera usted que el personal que labora en la secretaria de impuesto es suficiente y está capacitado para desarrollar la labor que cumple.

Anexo B.

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE ECONOMIA

ENCUESTA NÚMERO: _____

OBJETIVO: Esta encuesta esta dirigida a los contribuyentes del sector industrial, comercial y de servicios del Municipio para obtener información sobre el conocimiento que tienen acerca del impuesto de industria y comercio, para el desarrollo del trabajo de grado titulado Estudio de los Mecanismos para Mejorar el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Ipiales.

Fecha: _____

Empresa: _____

Actividad Económica: _____

Años de Funcionamiento: _____

Seleccione con una X la respuesta más conveniente.

1. ¿Realizó el pago del Impuesto de Industria y Comercio del año 2002? Indicar mes.

A. SÍ _____

B. NO _____

MES: _____

2. ¿Usted Cree que la tarifa del Impuesto de Industria y Comercio es la adecuada?

A. SI _____

B. NO _____

PORQUE: _____

3. ¿Usted conoce sobre los mecanismos de control que realiza la Alcaldía Municipal de Pasto para verificar el Pago del impuesto de Industria y comercio?

A. SÍ _____

B. NO _____

Cuales: _____

4. ¿Hace cuanto tiempo ha tenido visitas del municipio?

A. Menos de seis meses _____

- B. Más de seis meses _____
C. Nunca _____

Si su respuesta es A o B de a conocer su opinión sobre la visita, cuales fueron los resultados:

-
5. ¿Considera que el formato para la declaración del Impuesto de Industria y Comercio es:
A. Fácil y adecuado _____
B. Complejo _____

6. ¿Se ha beneficiado de descuentos tributarios por pronto pago?
A. SÍ _____
B. NO _____

7. ¿Cree que la atención a los contribuyentes por parte de funcionarios públicos es adecuada?
A. SÍ _____
B. NO _____
Por que? _____
-

8. ¿Cuál de los siguientes destino cree usted que tiene el Impuesto de Industria y Comercio?
A. Inversión _____
B. Pago de deuda pública _____
C. Pago de nómina a funcionarios públicos _____
D. Otro. ¿Cuál? _____
-

Anexo C.

ORGANIGRAMA
SECRETARIA DE HACIENDA



Anexo D.

Después de haber realizado este censo y haciendo el uso de la formula para población finita

Formula:

$$n = \frac{N (Z)^2 P*Q}{(N-1) (e)^2 + (Z)^2 P*Q}$$

$$n = \frac{2259 (196)^2 (0.25)}{2258 (0.05)^2 + (196)^2 (0.25)}$$

$$n = \frac{2259 (3.8416) (0.25)}{2258(0.0025) + (3.8416) (0.25)}$$

$$n = 328$$

Donde:

N = Numero de población

Z = Nivel de confiabilidad (95%)

P = Porcentaje de éxitos (50%)

Q = Porcentaje de fracasos (50%)

e = Margen de error (5%)

n = Numero de la muestra.

Anexo E.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE IPIALES
SECRETARIA DE HACIENDA

CENSO ESTABLECIMIENTOS QUE FUNCIONAN EN EL MUNICIPIO DE IPIALES

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	PROPIETARIO	DIRECCION	PAZ/SALVO	MOROSOS	OBSERVACIONES	FIRMA

QUIEN REALIZO EL CENSO: _____ FECHA: _____

En la fecha se notifica directa y personalmente al propietario o responsable de este establecimiento para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes comparezcan al despacho de Hacienda municipal de Ipiales, con el fin de subsanar sus posibles irregularidades.

Anexo F.

REGISTRO DE CONTRIBUYENTES
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

AÑO: _____

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	REGISTRO DE LAS DECLARACIONES
Nombre o razón social	Numero de formulario
Cédula o NIT	Fecha de presentación
Ciudad, Departamento	Base gravable
Dirección y teléfono	Tarifa
Matrícula mercantil	Impuesto
Representante legal y cédula	Base presunta
Fecha de iniciación de actividades	SISTEMA DE ANTICIPO
Actividad económica	Retenciones practicadas
REGISTRO DE LOS PAGOS	Retenciones que le practicaron
Fecha del pago	
Numero de recibo	
Forma de pago	
Valor total del pago	

Anexo G.

MUNICIPIO DE IPIALES
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DATOS DEL CONTRIBUYENTE
ACTA DE INSPECCION No.

Fecha _____

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCIÓN _____ NIT O CC. _____

PERIODO FISCAL _____

DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. LIBROS PRINCIPALES

a. LIBRO MAYOR Y BALANCES

b. LIBRO DIARIO

c. LIBRO DE INVENTARIOS Y BALANCES

Se solicitara para cada uno de los libros anteriores registro ante cámara de comercio, numero, folios, fecha y movimientos de cada mes.

2. DOCUMENTOS SOPORTES

a. COMPROBANTE DE CONTABILIDAD

b. RECIBOS DE CAJA

c. ORDENES DE PEDIDO

d. FACTURAS DE VENTA

e. COMPROBANTES DE EGRESO

Se solicitara el número inicial y final de consecutivo y fechas.
ANÁLISIS DE LAS VENTAS

MES	VALOR VENTAS	DEVOLUCIONES	OTROS INGRESOS	TOTAL INGRESO GRAVABLE
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

COMPARACIÓN DE LIBROS

CONCEPTO	LIBRO MAYOR Y BALANCES	LIBROS AUXILIARES
TOTAL INGRESOS BRUTOS		
TOTAL DEVOLUCIONES		
TOTAL OTROS INGRESOS		
TOTAL BASE GRAVABLE DEL PERIODO		
BASE GRAVABLE DECLARADA		

OBSERVACIONES: _____

FECHA _____ DE _____ TERMINACIÓN: _____

FIRMA DE VISITADORES

FIRMA DE VISITADO

CON COPIA AL CONTRIBUYENTE.

Anexo H.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE IPIALES
SECRETARÍA DE HACIENDA

OFICIO PERSUASIVO No.

Fecha
Señor (s)
NIT o C.C. (Según el caso)
Dirección

Ciudad.

Respetado Contribuyente:

Le Tesorería Municipal, haciendo uso de las facultades legales y luego de haber realizado los cruces de información correspondientes y haber verificado en el Sistema de Información Tributaria ha detectado que el contribuyente (NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE) identificado con C.C. o NIT (IDENTIFICACION TRIBUTARIA), no ha cumplido con el deber formal de presentar las declaraciones del impuesto de Industria, Comercio y de Avisos y Tableros por los periodos gravables (PERIODO O AÑO DE OMISION)

Por lo anterior lo invitamos a presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente oficio en la Carrera 6 No. 8-75 con el fin de orientarlo en la presentación de la(s) respectiva(s) declaraciones o en su defecto la respuesta deberá dirigirla a la Jefatura de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, citando el número del presente oficio y radicarla por secretaría, ubicada en el primer piso.

De persistir la omisión señalada, esta Administración continuará con el proceso de determinación tendiente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

PATRICIA SALCEDO ZAMORA
Tesorera Municipal

Proyecto: Ana Cuastuza Montenegro